



B E I

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de Universalización de la Salud”

#### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 37 -2020-GR.CAJ/DRA

**Cajamarca, 12 de Febrero del 2020**

##### VISTO:

La solicitud sobre Compensación Vacacional, requerido por la Señora **CYNTHIA JULISSA BECERRA DIAZ.** MAD N° 05064508.

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con MAD N° 05064508, y fecha de ingreso 02 de enero del 2020, presentado ante la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la Señora Cynthia Julissa Becerra Díaz, comunica a la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, que su Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019-GR.CAJ/DRA-C.C., se ha extinguido con fecha 31 de diciembre del 2019, habiendo laborado como “**ABOGADO JUNIOR**”, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicitando asimismo el pago de la Compensación Vacacional, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con Oficio N° 39-2020-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 30 de enero del 2020, la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite la solicitud presentado por la Señora **Cynthia Julissa Becerra Díaz**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, disponiendo el pago de la Compensación Vacacional, adjuntando la documentación del solicitante y el Informe de Vacaciones, de fecha enero del 2020, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019-GR.CAJ/DRA-G.C, de fecha 15 de abril del 2019, El Trabajador y La Entidad suscriben el presente Contrato, a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ABOGADO JUNIOR** en la Unidad Orgánica y/o Área Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 15 de abril al 15 de julio del 2019.

Que, según Addendum a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019-GR.CAJ/DRA-C., de fecha 04 de julio del 2019, en su Artículo Segundo tiene por objeto de la presente adenda es modificar la cláusula cuarta del contrato principal, solo respecto al plazo de vigencia, renovando la misma del 16 de julio al 30 de setiembre del 2019.

Que, según Addendum a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2019-GR.CAJ/DRA-C., de fecha 23 de setiembre del 2019, en su Artículo Segundo tiene por objeto de la presente adenda es modificar la cláusula cuarta del contrato principal, solo respecto al plazo de vigencia, renovando la misma del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

Que, de la consulta realizada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sobre el pago de vacaciones no gozadas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que se ha plasmado en el Informe Técnico N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, prescribe: “*El derecho de descanso vacacional mediante el Régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de períodos*”. De acuerdo a la consulta indicada precedentemente, al haber laborado



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de Universalización de la Salud”

### RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 37 -2020-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 12 de Febrero del 2020

la Señora Cynthia Julissa Becerra Díaz, como **ABOGADO JUNIOR** en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y al haber culminado su contrato, a partir del 31 de diciembre del 2019, por término de contrato según Carta de no Renovación N° 226-2019-GR.CAJ-DRA., le corresponde percibir la Compensación Vacacional.

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha enero del 2020, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que la Señora Cynthia Julissa Becerra Díaz, ha laborado como **ABOGADO JUNIOR** en la Dirección Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, desde el 15 de abril del 2019, hasta el 31 de diciembre del 2019, teniendo una remuneración mensual del S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles); y según el Informe de Vacaciones antes indicado, le corresponde por compensación vacacional, por 8 meses, 15 días, la cantidad de S/ 1,120.00, (Mil ciento veinte con 00/100 Soles).

Por estas consideraciones, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Opinión Legal N° 009-2020-GR.CAJ-DRAC/OAJ., con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CANCELAR** a la Señora **CYNTHIA JULISSA BECERRA DIAZ**, la cantidad de S/ 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 Soles), por concepto de Compensación Vacacional, por haber laborado como Abogado Junior en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Sede Central, en el periodo comprendido del 15 de abril del 2019, al 31 de diciembre del 2019.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Señora **CYNTHIA JULISSA BECERRA DIAZ**, con la presente resolución en su domicilio real ubicado en FONAVI II, EDIFICIO 08-DPTO N° 102, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidencio Vera Malaver  
(s) DIRECTOR